8.° Ella se servirá de todos los medios para hacerse más agradable á sus ojos; haría todo para agradarle, y más temería el desagradarle que el morir.

9.° Si ella lo ofendiese aun de la manera más ligera, ¡qué inconcebible pesar, qué dolor y qué lágrimas! con qué confusión le pediría perdón! Mas es probable que jamás se encontraría reducida á este extremo.

10.° Si fuera necesario sufrir algo por él, con qué prontitud y amor lo haría, teniéndose dichosa en probarle su amor derramando su angre, y responder así al ardor del suyo.

11.° Estaría perfectamente sumisa á todas sus voluntades, sin olvidar jamás la ternura que él le ha manifestado.

12.° Comparando su estado pasado al presente, se tendrá por muy dichosa y se entregará á los sentimientos de la más viva alegría.

Es necesario reflecionar sobre todos estos sentimientos; y puesto que tenemos aún infinitamente más razón para entregarnos á ellos por Jesu-Cristo, el verdadero y único esposo de nuestras almas, que esa pobre muchacha pudiera tener para con ese rey, debemos esforzarnos por ponerlos en nuestro corazón, aumentarlos, nutrirlos, detenernos en ellos frecuentemente, á fin de que se enciendan para siempre en nosotros. Debemos esperar el obtenerlo, puesto que nuestros espíritus están convencidos, y que este divino esposo no dejará de asistirnos con su gracia, como él lo desea ardientemente.

CAPITULO XII.

Octavo motivo de amor.

Los beneficios de la creación y de la redención.

I. El beneficio de la Creación da derecho á Nuestro Señor sobre nosotros.—II. El de la Redención le da nuevos derechos.—III El nos ha adquirido por un precio infinito.

I. La creación nos impone la obligación de amar á Nuestro Señor, considerándola no solamente como un beneficio por el cual, en su amor infinito, nos ha sacado de la nada en la que podía dejarnos para siempre, y nos ha formado á senejanza suya, en lugar de darnos otra más baja y más vil, sino aun considerándola como un derecho por el cual le pertenecemos enteramente. Una cosa puede pertenecer á su señor por varios títulos, como por sucesión, donación, etc.; pero el mas legítimo es el de producción. La estátua que sale de m - nos del escultor le pertenece mejor que á cualquier otro, porque él la hizo; y sin embargo él no hizo ni la materia, ni la forma substancial de la estátua, puesto que él no ha hecho el mármol; él le ha dado solamente la figura y algunos otros accidentes. Dios da á las cosas criadas no solamente la figura, sino la substancia misma. Dios, dice San Agustín, penetra y llega por su fuerza hasta el

fondo y grado más íntimo de la esencia de las cosas; por consiguiente le pertenecen enteramente.(1) *La tierra*, dice el profeta real, *está bajo su poder hasta en sus extremidades últimas; las montañas son de él, él es el dueño del mar;* y da inmediatamente la razón, *porque él ha hechoel mar, y sus manos han puesto los fundamentos de la tierra.* (2) San Pablo tomó por base esta verdad, en su famoso discurso ante el Areópago de Atneas: *Dios es el Señor del cielo, de la tierra y de todo el universo, porque él los ha creado.* (3)

Por tanto, somos de Dios Nuestro Señor, puesto que nos ha criado y nos ha dado el sér; no solamente nos lo há dado, sino que nos lo conserva, muy diferente del escultor, que, después de haber hecho su estátua, la deja y no la hace más; él nos ha hecho, y nos hace sin cesar conservándonos el goce del ser que hemos recibido de él. La conservación no es sino una continuación de la primera producción, como lo enseñan los filósofos; la diferencia sólo se apercibe por la delicadeza del espíritu. Además, aun cuando todas las criaturas pertenezcan á Dios Nuestro Señor, nosotros le pertenecemos de una manera especial, por la reserva particular que de ello se ha hecho marcándonos á su imágen. Lo cual ha hecho no solamente para

1 Deus usque ad ipsum rerum fundum, id est, ultimum atque extremum essentiæ gradum suá vi et virtute pertingit. S. Aug., I. Conf., cap. VI.

2 In mamu ejus sunt omnes fines terræ, et altitudines montium ipsius sunt, ipsius est mare. Ipse fecit illud, et siccam manus ejus formaverunt. Ps. XCIV, 24.

3 Deus qui fecit mundum et omnia quae in eo sunt hic cœli et terrae cùm sit Dominus. Act. XVII, 24.

realzar nuestra nobleza y nuestra dignidad sobre todas las demás criaturas por este carácter de gloria, sino también para mostrar que él tomaba posesión de nosotros; que hacía de nosotros su herencia propia, como en otro tiempo escogió entre todos los demás pueblos de la tierra, el pueblo de Israel, al cual dice: *Sereis mi pueblo entre todos los pueblos.*(1) De este principio concluyo con el bienaventurado Lorenzo Justiniano, que la razón natural clama que se debe obediencia, honor y amor á aquel de quien se recibió la existencia. (2) San Bernardo va todavía más léjos, y sostiene que los paganos mismos están obligados á amor á Dios con todo su corazón, con toda su alma y con todas sus fuerzas, y que si no lo hacen, no tienen excusa, porque la justicia de la cual la razón les da un conocimiento claro, clama en las orejas de su corazón que están obligados á amar con todo su sér á aquel al cual se deben enteramente. (3) Puesto que tenemos todo nuestro ser de Dios Nuestro Señor, y que por su misericordia somos cristianos, es decir, más alumbrados y más deudores á su misericordia que los paganos, rindálo que le debemos

II. Después del beneficio de la creación viene el de la redención, que nos dá de una manera toda particular al Hijo de Dios; por esto es que San

1 Eritis mihí in peculium de cunctis populis. Exod. XIX, 5,

2 Clamat innata ratio, ut quisque se illi subjiciat. á quo habet ut sit. S. L. Just., lib. de Obed., cap. V.

3 Inexcusabilis est omnis, etiam infidelis, si non diligit Deum suum in toto corde, totâ animâ totâ virtute suá. Clamet nempe utus et innata et non ignota ratione justitia, qua ex toto sellum diligere debeat, cui se totum debere non ignorat. S. Bern. Tract. de dilig Deo.

Pablo dice á los Corintios: *No os perteneceis, porque habeis sido comprados á un gran precio.* (1) Una cosa pertenece perfectamente á aquél que la ha comprado; le pertenece con más justo título que si se la hubiera encontrado, porque pudieran reclamarla; si la hubiera recibido en regalo, estaría por eso obligado; si la hubiera adquirido por sucesión, nada le hubiera costado; mas cuando la ha comprado y pagado, le pertenece enteramente, sin que alguno tenga en ella derecho. Puesto que Jesu-Cristo nos ha rescatado, somos, por consiguiente, ciertamente de él, y tanto más justo es el título que tiene, cuanto que le hemos costado la vida; este es ese *gran precio* de que habla San Pablo; esto es lo que San Pedro esplica en estos términos: *Habeis sido redimidos no con oro ni plata, ó con cualquiera otra cosa vil y despreciable, sino con la sangre preciosa de Jesu-Cristo, cordero sin mancha.* (2)

III. Para comprender bien cuanto somos de él, es preciso advertir que cuando se trata de una compra, desde el momento en que se da el justo precio de una cosa, se adquiere la posesión de ella; si se paga dos veces su valor, ella pertenece doblemente; si se da cien veces lo que vale, nos pertenece cien veces; en fin, tantas cuantas veces se paga el valor de la cosa, otras tantas se adquiere su posesión. Puesto que Nuestro Señor nos ha rescatado por medio de todos los trabajos de su vida,

1 Non estis vestri, empti enim estis pretio magno. I. Cor, VI, 20.

2 Non corruptibílibus auro vel argento redempti estis, sed pretioso sanguine, quasi agni immaculati, Christi. I. Epist., I 18.

por todos los dolores de su muerte, por todas las gotas de su sangre, la más pequeña de las cuales es infinitamente más preciosa que cuanto podemos valer, por consiguiente, nos ha adquirido para él una infinidad de veces. Esto es lo que hacía decir á San Bernardo: "Si yo me debo todo entero á Dios Nustro Señor por haberme él hecho, ¿qué le deberé ahora por haberme hecho de nuevo, y rehecho de una manera tan admirable? La primera vez me ha dado á mí mismo; la segunda, él se ha dado á mí y por mí, y dándose á mí, me ha vuelto á mí. Habiéndome Nuestro Señor dado á mí por la creación, me ha vuelto á mí mismo por la redención. Por tanto yo me debo á él por mí, yo por consiguiente me debo dos veces todo entero. Ahora ¿qué le daré yo por haberse dado á mí él mismo? Ah! aun cuando me diera yo mil veces, aun cuando me consumiera por su gloria, ¿qué soy yo delante de mi Dios? (1)

"Estoy seriamente obligado, dice en otra parte el mismo Padre, á amar con todo mi corazón á aquel de quien recibí la existencia, la vida y el conocimiento. Oh Jesús, Salvador mío, es verdaderamente digno de muerte aquel que rehusa vivir por vos. (2) Porque, ¿para quién pudiera el

1 Si totum me debeo pro me facto, quid addam jam pro refecto et refecto hoc modo? in primo opere me mihi dedit, in secundo se, et ubi se dedit, me mihi reddidit. Datus ergo et redditus, me pro me debeo, et bis debeo. Quid Deo tribuam pro se? nam etiam si me millies rependere possem, quid sum ego apud Deum? Sn. Bern., Tract. de Dilig. Deo.

2 Valdè mihi omninò amandus est, per quem sum, vivo et sapio. Dignus planè est morte, qui tibi, Domine Jesu! recusat vivere. Sn. Bern., Serm. 20 in Cant.

hombre emplear más justamente todos los momentos de su vida que por aquél, sin cuya muerte no podía aspirar á la vida verdadera? *Jesu-Cristo ha muerto, dice San Pablo, á fin de ser por su muerte el Dios de vivos y muertos.* Por consiguiente, puesto que él es Nuestro Señor, y *que nuestra vida y nuestra muerte*, nuestro cuerpo, nuestra alma, todo cuanto somos y cuanto poseemos *es de él*, debemos emplearlo en servirlo, en honrarlo y amarlo; y si rehusamos hacerlo, estamos obligados á volverle el precio de su sangre. (1) Estos dos títulos de posesión, tomados separadamente y más aún reunidos juntamente, tienen una muy grande fuerza para hacernos amar á Nuestro Señor. Por esto el martir glorioso San Epípodo, para mantenerse firme en el amor de Jesu-Cristo, se lo representaba en medio de los tormentos, que sufría en la persecución de Antonio Vera, y decía en voz alta: Yo creo que Jesu-Cristo con el Padre y el Espíritu Santo es Dios; es justo que yo rinda mi vida á aquél que es mi Creador y mi Redentor. (2) Esto es lo que enardecía también á esa santa virgen que murio de una sensación violenta de amor por Jesu-Cristo; este divino Salvador le habia preguntado si lo amaba, y hasta dónde llegaba este amor; la fuerza del golpe que ella experimentó de estas palabras, hizo estallar su corazon, y en él se

1 In hoc Christus mortus est, et resurrexit, ut et mortuorum et vivorum dominetur. Nemo mostrûm sibi vivit, et nemo sibi moritur; sive enim vivimus, Domino vivimus; sive morimur, Domino morimur; sivi ergo vivimus, sive morimur, Domini sumus. Rom. XIV. 7.

2 Christum cum Patre ac Spiritu Sancto Deum esse confiteor; dignumque est ut illi animam meam refundam, qui mihi et creator est et redemptor. In. Actis, apud, Sur., 22 april.

encontraron escritas con letras de oro estas palabras: Yo os amo más que á mí misma, porque me habeis criado, me habeis rescatado y porque me habeis tomado por esposa. (1)

1 Diligo te plus quàm me, quia tu crasti, redemisti et dotasti me. Cap. LXXIV. Speculi exmp., distinct. 9.